



RESOLUCION DE ALCALDIA N°120-2023-A/MDA

Awajún, 09 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°118-2023-OF-PP.PP/MDA, de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras de: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y el artículo 43° señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 28056, Ley marco del presupuesto participativo se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados" en el numeral 1) del capítulo III Mecanismo de Vigilancia, establece que "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-CM/MDA, de fecha 06 de marzo de 2023, aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024, del distrito de Awajun; siendo que el artículo 19° refiere "El Comité de Vigilancia es el encargado de vigilar los acuerdos y compromisos del proceso participativo.

Que, a través del Informe N°118-2023-OF-PP.PP/MDA, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que en segundo taller del proceso participativo, se realizó la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo 2024, por lo cual solicito el reconocimiento del Comité a través de un acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*
DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, de la Municipalidad distrital de Awajún, el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	José Martin Gonzales Zulueta	43666976
Secretaria	Elva Viviana Kayap Yagkitai	44821076
Vocal 1	Carlos Alberto León Irribasabal	80686126
Vocal 2	María Esquen Ravines	01053330
Vocal 3	Santos Eustaquio Nieto Rojas	02896216

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad distrital de Awajun, ejercerá sus funciones por el periodo de 02 años

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDIA
FERMIN YAGKITA ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01066688